



INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

REFERENCIA: 21/2018

FECHA: 27/02/2018

EXPEDIENTE: 119/2018

El Interventor que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos del 191 al 193 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 (RDL 2/2.004).
- Artículos del 89 al 105, del Real Decreto 500/90 (Reglamento Presupuestario).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

II) CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

En virtud de esta normativa, el cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural. Corresponderá al Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, aprobar la Liquidación del Presupuesto. Una vez efectuada dicha aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.



- Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

III) MAGNITUDES

Con la Liquidación del Presupuesto se determinan además las siguientes magnitudes:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El Resultado Presupuestario del ejercicio.
3. Los Remanentes de crédito.
4. El Remanente de Tesorería.

Primero:

El Presupuesto del ejercicio 2.017 se aprobó con un superávit inicial de 126.218,83 euros, con unas previsiones de ingresos de 10.141.269,62 euros y de gastos por 10.015.050,79 euros.

Durante el ejercicio de 2.017 se han tramitado 31 expedientes de modificaciones de crédito que han supuesto mayores créditos de gastos y mayores previsiones de ingresos de 2.671.489,39 euros.

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente suman 1.612.073,57 euros y los de ejercicios cerrados ascienden a 2.913.753,67 euros. Por su parte, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente suman 278.995,12 euros y las obligaciones de ejercicios cerrados ascienden a 7.691,87 euros.

Segundo:

El resultado presupuestario del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo periodo, ajustándose con las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio, positivas o negativas, derivadas de Gastos con financiación afectada.



Durante el ejercicio analizado se ha tramitado una modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería para gastos generales, concretamente con la capacidad de financiación resultante de la liquidación del ejercicio 2016, por una cuantía de 216.940,17 euros.

Las desviaciones de financiación de un ejercicio presupuestario pueden definirse como aquellas que se producen cuando la ejecución de gastos que se financian total o parcialmente con aportaciones o ingresos concretos no se lleva a cabo de forma acompañada a la realización de los ingresos afectados a dichos gastos. Estas desviaciones podrán ser positivas o negativas dependiendo de que los derechos reconocidos superen a los que se deberían haber producido en función del gasto realmente realizado, o viceversa. Atendiendo a estos datos se llega al siguiente resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	9.556.755,42	7.841.557,32	1.715.198,10
b. Otras operaciones no financieras	617.778,45	1.513.145,21	-895.366,76
1. Total operaciones no financieras (a + b)	10.174.533,87	9.354.702,53	819.831,34
2. Activos financieros	36.400,00	36.400,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	383.050,19	-383.050,19
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	10.210.933,87	9.774.152,72	436.781,15
<u>AJUSTES</u>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		216.940,17	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		1.123.077,12	
6. Desviaciones de financiación positiva del ejercicio		463.683,28	876.334,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			1.313.115,16

Tercero:

Los remanentes de crédito se definen como los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedando integrados por los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de



crédito. Para el ejercicio de 2017 estos remanentes ascienden a 2.029.138,71 euros. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Dichos créditos ascienden a 1.522.923,79 euros.

Cuarto:

El Remanente de Tesorería puede definirse como el saldo resultante de la suma algebraica de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos a 31 de diciembre de cada año, minorándose en el importe de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, y ajustándose con los excesos de financiación.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		2.258.544,71
2. Derechos pendientes de cobro		4.760.658,94
+ del Presupuesto corriente	1.612.073,57	
+ de Presupuestos cerrados	2.913.753,67	
+ de Operaciones no presupuestarias	234.831,70	
3. Obligaciones pendientes de pago		910.135,96
+ del Presupuesto corriente	278.995,12	
+ del Presupuestos cerrados	7.691,87	
+ de Operaciones no presupuestarias	623.448,97	
4. Partidas pendientes de aplicación		-25.441,73
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	52.187,51	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	26.745,78	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		6.083.625,96
II. Saldos de dudoso cobro		2.043.297,68
III. Exceso de financiación afectada		929.852,41
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.110.475,87
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto		25.059,39
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos		265,16
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		3.085.151,32



Al respecto hay que señalar que las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto se dividen en facturas pendientes de reconocimiento de la obligación por valor de 19.655,39 euros, y en otros pagos pendientes de aplicación concretados en 2.609,18 euros como resto de aportación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y 2.794,82 euros como nóminas adscritas a la obra PFEA 2017 Cerramiento zona de trabajo servicios operativos.

Además existe un saldo de obligaciones por devolución de ingresos por 265,16 euros.

Por tanto, la ejecución de dichas obligaciones en el ejercicio afectaría negativamente al remanente de tesorería calculado atendiendo a lo dispuesto en el art. 101 del Real Decreto 500/1990, obteniéndose un Remanente de Tesorería Ajustado de 3.085.151,32 euros.

IV) AHORRO NETO

El ahorro neto es una magnitud esencial para un Ayuntamiento, pues va a condicionar la concertación de futuras operaciones de préstamos para financiar las inversiones municipales. Viene a significar que solo se podrán formalizar operaciones de crédito a largo plazo, si se es capaz de generar recursos corrientes suficientes para cubrir la carga financiera de los préstamos suscritos y los que se prevean suscribir durante el ejercicio.

Concretamente, el art. 53 del RDL 2/2004 establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, definiéndose éste como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos I a V, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos I, II y IV del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

A 31 de diciembre la anualidad teórica de amortización es la siguiente:



ENTIDAD	IMPORTE PENDIENTE A 31/12/2017	TIPO DE INTERÉS	PERIODO DE VIGENCIA EN MESES (Desde 31/12/2017)	PERIODO DE VIGENCIA EN AÑOS (Desde 31/12/2017)	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN
BBVA	34.676,68	0,09%	17	1,42	24.503,09
LA CAIXA	100.213,19	1,32%	40	3,33	30.926,20
CAJASUR	151.994,20	0,20%	89	7,42	20.665,59
DIPUTACIÓN MÁLAGA	2.443.392,00	0,00%	108	9,00	305.424,00
TOTAL	2.730.276,07				381.518,88

Tal y como dispone La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, la cuál fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Se considera que en 2017 no existen ingresos en los que concurren dichas características, de forma que el ahorro neto calculado es el siguiente:

CAPS. I a V INGRESOS	9.556.755,42
CAPS. I, II y IV GASTOS	7.826.523,37
DIFERENCIA (AHORRO BRUTO)	1.730.232,05
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	381.518,88
INGRESOS SIN CONSIDERACIÓN DE ORDINARIOS	0,00
AHORRO NETO	1.348.713,17

V) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El análisis de la ejecución del presupuesto de 2017, en sus estados de ingresos y gastos, se abordará sobre la clasificación económica:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017

GASTOS					
CAP.	CREDITOS TOTALES	OBL REC NETAS	PORCENTAJE	PAGOS	PORCENTAJE
I	4.796.242,97	4.646.283,73	97%	4.646.283,73	100%
II	3.061.957,06	2.817.040,98	92%	2.782.906,26	99%
III	16.500,00	15.033,95	91%	11.938,37	79,4%
IV	385.564,67	363.198,66	94%	130.141,81	36%
I A IV	8.260.264,70	7.841.557,32	95%	7.571.270,17	97%
VI	3.964.351,48	1.500.651,88	38%	1.496.372,08	100%
VII	12.500,00	12.493,33	100%	12.493,33	100%
VIII	66.000,00	36.400,00	55%	36.400,00	100%
IX	383.424,00	383.050,19	100%	378.622,02	98,8%
VI A IX	4.426.275,48	1.932.595,40	44%	1.923.887,43	100%
TOTAL	12.686.540,18	9.774.152,72	77%	9.495.157,60	97%

INGRESOS					
CAP.	PREVISIONES TOTALES	DER REC NETOS	PORCENTAJE	RECAUDACION	PORCENTAJE
I	3.116.000,00	3.110.750,70	100%	2.528.695,74	81%
II	35.000,00	76.282,49	218%	40.637,63	53%
III	1.726.348,94	2.255.796,42	131%	1.523.779,71	68%
IV	3.709.178,67	4.082.771,19	110%	3.849.216,52	94%
V	25.500,00	31.154,62	122%	31.046,20	100%
I A V	8.612.027,61	9.556.755,42	111,0%	7.973.375,80	83%
VI				0,00	
VII	2.064.779,70	617.778,45	30%	617.778,45	100%
VIII	66.000,00	36.400,00	55%	7.706,05	21%
IX	0,00	0,00	-	0,00	-
VI A IX	2.130.779,70	654.178,45	31%	625.484,50	96%
TOTAL	10.742.807,31	10.210.933,87	95%	8.598.860,30	84%



El porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos, definido como porcentaje de los derechos reconocidos netos respecto al total de previsiones, se sitúa en el 95%, habiéndose recaudado el 84% de los derechos reconocidos. Por su parte, el porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos, definido como porcentaje de las obligaciones reconocidas netas respecto a total de créditos consignados, se sitúa en el 77%, habiéndose pagado el 97% de las obligaciones reconocidas.

Estos datos aportan una información más importante si se circunscriben a las operaciones corrientes. Así, en los ingresos corrientes se ha conseguido un porcentaje de ejecución presupuestaria del 111%, llegando a un nivel de recaudación del 83%, mientras que los gastos corrientes se han ejecutado en un 95%, llegando a un nivel de pago del 97%.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Todas las aplicaciones del capítulo I se han ejecutado por encima del 99%, salvo el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (84%), que es precisamente el ingreso con menor porcentaje de recaudación (52%).

Los niveles de ejecución presupuestaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Capítulo II) (218%) y la Tasa por Licencia Urbanística (329%) son de los mayores de todo el presupuesto, si bien la recaudación no ha ido acompañada con dichos niveles, pues solo llega al 53% y 66% respectivamente.

El resto de aplicaciones del capítulo III se han ejecutado por encima del 90%, menos la Tasa por el Uso y Servicios de Instalaciones Deportivas (71%), la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (62%) y la Tasa por Reserva de Aparcamientos (78%). Respecto a los porcentajes de cobro, los menores se sitúan en la Tasa por Ocupación de Vías Públicas, Subsuelo, Suelo y Vuelo (37%), consecuencia de la interposición de varios recursos por parte de empresas suministradoras de energía eléctrica; y en las Multas (36%), circunstancia que se repite presupuesto tras presupuesto.

El capítulo VIII (Activos financieros) alcanza el 55%, excluyendo las previsiones totales correspondientes a derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores y que han financiado la incorporación de remanentes de créditos afectados.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Se ha ejecutado en porcentajes superiores al 90% todos los capítulos, salvo los capítulos VI (Inversiones Reales) y VIII (Activos Financieros).



En cuanto a los niveles de pago, se liquidan con porcentajes superiores al 95% en todos los capítulos excepto el capítulo III (Tasas y otros ingresos) y el capítulo IV (Transferencias corrientes).

Debe señalarse que la ejecución del capítulo I (Gastos de Personal) supone el incumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del **Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local**, en virtud del cual la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico del personal funcionario por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, se destinará hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad, y hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones. Concretamente se ha incumplido en la parte de las gratificaciones:

IMPORTE	CONCEPTO	LIMITE EJECUTADO	LIMITE LEGAL
269.015,39	C. ESPECIFICO	56%	75%
112.076,52	PRODUCTIVIDAD	23%	30%
103.591,31	GRATIFICACIONES	21%	10%
484.683,22			

VI) CONTABILIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el art. 205 del RDL 2/2004, la contabilidad estará organizada al servicio de, entre otros, dos fines básicos. Por un lado, el de establecer el balance de la Entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones, y por otro lado, el de posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero.

Respecto a las cuentas del Balance de situación que recogen el inmovilizado, incluidas las cuentas correspondientes al patrimonio municipal del suelo, no se ha podido acudir al Inventario de Bienes para contrastar la realidad de las mismas como sería lo deseable pues no se ha procedido a su actualización desde la fecha de aprobación del inventario.

Es cuanto se tiene el deber de informar salvo mejor opinión fundada en Derecho

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo.- Jose Mulero Párraga